



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA  
DIGESTO PROVINCIAL

---

**LEY N° 539 (Número Original 150)**

Fuente: Recopilación General de Leyes, compilación ordenada de las leyes de la Provincia y sus decretos reglamentarios (Documentados compilados, ordenados y publicados por GAVINO OJEDA)

**Autorizando al Poder Ejecutivo para invertir hasta la suma de  
20.000 pesos en obras de drenaje en la ciudad de Salta**

El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de

LEY

Artículo 1°.- Autorízase al P.E. para invertir hasta la suma de veinte mil pesos moneda nacional, en la terminación de las obras de drenaje y saneamiento comenzadas por la Municipalidad de esta Capital y Comisión Nacional de Saneamiento, debiendo incluirse en esta obra las de desagüe del Tincunaco y Santa Blanca, de acuerdo con el Proyecto y presupuesto presentado por el ingeniero municipal, señor Enrique Clement.

Art. 2°.- Este gasto se hará de Rentas Generales, debiendo imputarse a la presente ley, quedando comprendido en ella el anticipo que el P. Ejecutivo en acuerdo de Ministros hizo a la Municipalidad por la suma de mil setecientos sesenta pesos m/n., destinados a la compra de mulas para las citadas obras.

Art. 3°.- Comuníquese, etcétera.

Sala de Sesiones, Salta, Julio 22 de 1897.

Félix Usandivaras – Pío Uriburu – José A. Cabrera – Emilio Soliverez

**Departamentos de Gobierno y de Hacienda**

Salta, julio 23 de 1897.

Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese e insértese en R. Oficial.



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA  
DIGESTO PROVINCIAL

---

***Antonino Díaz - Eliseo F. Outes - Andrés Molina***